



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA  
DETERMINACIÓN TOMADA POR EL COMITÉ SELECCIONADOR DEL CONSEJO CIUDADANO  
DE MOVILIDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2022**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria  
AÑO 2023  
No. 7  
San Luis Potosí, S.L.P.  
15 de febrero de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

Con fundamento en el artículo 115 fracción V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción V de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Además, con fundamento en los artículos 1º, 13 fracción III, y 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, el artículo 169 fracción y 170 fracción XXXVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí y el artículo Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad, se emite el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL COMITÉ SELECCIONADOR DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2022.**

## ANTECEDENTES

I. La movilidad es un derecho que se encuentra íntimamente relacionado con otras libertades fundamentales como la vialidad, pues su objetivo principal es el libre y efectivo desplazamiento de las personas, los bienes y las mercancías. El 18 de diciembre de 2020, fue adicionado un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

II. En el ámbito local, el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 12 de julio de 2018, aprobó expedir la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí en la que se establecieron disposiciones normativas que buscan regular el tema de movilidad. El ordenamiento aludido dispone en el artículo 4, fracción LVII, que la Movilidad es la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de esta.

III. Por decreto presidencial de 17 de mayo de 2022, fue publicada la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial misma que por su naturaleza jurídica es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

IV. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de octubre de 2022 se aprobaron diversas reformas y adiciones al Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí en materia de gestión de suelo y de movilidad. Asimismo, se abrogó el Reglamento de la Dirección de Movilidad y Espacio Público con el fin de unificar y ordenar el marco normativo en materia de movilidad y evitar que las atribuciones de la Dirección de Movilidad se encuentren dispersas en diversos instrumentos jurídicos.

Las reformas y adiciones indicadas fueron publicadas el 07 de noviembre de 2022 en la edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado y en la misma fecha en la Gaceta

Municipal número 79 y son de observancia obligatoria para la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

V. Asimismo fue expedido el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, en cuyo artículo **CUARTO TRANSITORIO** se instruye a la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que subsane, organice, implemente y lleve a cabo todas aquellas acciones y gestiones que resulten necesarias, relativas al procedimiento de Convocatoria para elegir a las nueve personas integrantes de la Sociedad Civil que conformarán el Consejo de Movilidad, en caso de que este no se haya llevado a cabo. Esto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento.

VI. En ese sentido, es un imperativo para la actual Dirección de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí dar seguimiento a las acciones puntuales que se iniciaron en relación con la conformación del

Consejo de Movilidad, implementando las disposiciones reglamentarias que sustentan la creación y distribución de las estructuras administrativas municipales a fin de adecuarla a la nueva dinámica administrativa interna.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 16 de enero de 2022 fue publicada la **CONVOCATORIA ABIERTA A LA CIUDADANÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD** por medio de la cual se definieron las bases para la selección de los miembros, la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Movilidad, como órgano mixto de participación ciudadana, colegiado, auxiliar y consultivo, que tiene por objeto el estudio y análisis de la movilidad en cualquiera de sus modalidades, así como el desarrollo, mejora y corrección mediante recomendaciones de políticas públicas en la materia.

**SEGUNDO.-** Que al momento de la emisión de la convocatoria señalada en el considerando que antecede, el artículo 170 inciso g), apartado 6 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí disponía que la Dirección de Gestión Territorial y Catastro, por conducto de la Dirección de Movilidad y Espacio Público tenía entre sus obligaciones la creación de un Consejo Ciudadano de Movilidad Urbana Sustentable, para lo cual debería emitir la convocatoria correspondiente acorde a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** - Que el 22 de marzo de 2022 se celebró la sesión colegiada cuyo punto primero del Orden del día fue la propuesta y en su caso, la instalación del Comité Seleccionador de propuestas ciudadanas, para conformar el Consejo de Movilidad y Espacio Público de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Dirección de Movilidad y Espacio Público vigente hasta ese momento.

En el desahogo del punto indicado se aprobó por **UNANIMIDAD** la instalación formal del Comité Seleccionador de Propuestas ciudadanas para la conformación del Consejo Ciudadano de Movilidad, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

- 1.- **ING. ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo y Equipamiento Urbano; -----
- 2.- **ARQ. ARTURO RAMOS MEDELLIN**, Regidor Presidente de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas; -----
- 3.- **LAP. RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE**, Regidor Presidente de la Comisión de Policía Preventiva Vialidad y Transporte; -----
- 4.- **MTRO. BENJAMÍN FIDEL ALVA FUENTES**, Director General de Gestión Territorial y Catastro; -----
- 5.- **LIC. JORGE GARCÍA MEDINA**, Director de Comercio; -----
- 6.- **LIC. MAXIMINO JASSO PADRÓN**, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos; -----
- 7.- **MTRO. JUAN ANTONIO DE JESÚS VILLA GUTIÉRREZ**, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana;
- 8.- **LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO**, Director de Obras Públicas; -----
- 9.- **LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA**, Coordinador de Derechos Humanos; -----
- 11.- **LIC. JANETH SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Directora de Movilidad y Espacio Público.-----

**CUARTO.** - Atendiendo a que únicamente se recibieron 8 propuestas ciudadanas para formar parte del Consejo Ciudadano de Movilidad; el Comité Seleccionador acordó declarar **DESIERTA** la convocatoria y ordenó la notificación y publicación de esa determinación. Publicación que hasta el momento se encuentra pendiente.

**QUINTO.** –El que suscribe fue nombrado Director General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a partir del 14 de octubre de 2022, haciéndose constar en el acta de entrega-recepción la instalación del Consejo Ciudadano de Movilidad como asunto pendiente.

**SEXTO.-** En apego al artículo **QUINTO TRANSITORIO** del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí conforme al cual le corresponde a la Dirección la responsabilidad de generar las acciones necesarias tendentes a la Instalación y puesta en marcha del Consejo y derivado de la entrega-recepción indicada en el considerando anterior, se advierte que respecto a la **CONVOCATORIA ABIERTA A LA CIUDADANÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD** se cumplió con la instalación del Comité Seleccionador de Propuestas y éste determinó declarar **DESIERTA**

la convocatoria por los motivos expuestos en el **CONSIDERANDO CUARTO y QUINTO** del presente, quedando pendiente la notificación y publicación de tal determinación tanto a los participantes como a la ciudadanía en general.

Por los motivos expuestos, la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del Municipio de San Luis Potosí:

### **A C U E R D A**

**PRIMERO.** Se hace de conocimiento general la decisión del Comité Seleccionador de apegarse a lo expuesto en la **BASE OCTAVA** de la “**PRIMERA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD**” publicada el 16 de enero de 2022, que menciona que: “**Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité de selección**”.

**SEGUNDO.** Con base en lo anterior se hace del conocimiento general que el Comité Seleccionador **DECLARÓ DESIERTO** el proceso de selección, dejando a salvo los derechos de los ocho ciudadanos participantes para que puedan participar en el nuevo procedimiento de selección.

**TERCERO.** Al haber quedado pendiente la notificación de la determinación del Comité Seleccionador y en cumplimiento a la determinación que tomó tal Comité en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2022 así como en los artículos **CUARTO y QUINTO TRANSITORIOS** del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, se ordena **NOTIFICAR** a los ciudadanos postulantes la determinación del Comité Seleccionador por conducto de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro.

**CUARTO. NOTÍFIQUESE** a los ciudadanos postulantes en el domicilio que tienen autorizado en su propuesta o de ser el caso en estrados y **PUBLÍQUESE** la presente determinación en la Gaceta Municipal.

Así lo acordó y firma Ing. Joel Ramírez Díaz, Director General de Gestión Territorial del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Dado en la Unidad Administrativa Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.**  
**RÚBRICA.**